



**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA NACIÓN SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO DEL FUTURO**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Planeamiento del Futuro, que tendrá carácter de Comisión Permanente.

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión de Planeamiento del Futuro tendrá como objetivo analizar, estudiar, evaluar, recomendar, informar y realizar acciones positivas, prospectivas e incrementales de aproximación y anticipación a los escenarios futuros, a los desarrollos sociales, científicos, cibernéticos, genéticos, neurocientíficos, tecnológicos, híbridos e innovaciones multicampo, así como las tendencias a contribuir con su comprensión, legislación, planificación y utilización pacífica, racional, ecológica, segura, ética, respetuosa de derechos sustanciales y contributiva al desarrollo humano y el cuidado del ambiente.

**ARTÍCULO 3°.-** La Comisión estará integrada por ocho (8) Senadores y ocho (8) Diputados. Cada Cámara designará a sus representantes a instancia de los Bloques Legislativos que la componen, respetando la proporcionalidad política de cada una de ellas y será presidida, anualmente y en forma alternativa, por uno de los representantes de cada Cámara.

**ARTÍCULO 4°.-** La Comisión elegirá a su Presidente, Vicepresidente y Secretarios por mayoría de votos. Dictará su propio reglamento interno que será aprobado por el voto de la mayoría de sus miembros.



**ARTÍCULO 5°.-** La Comisión contará con un Consejo Consultivo y equipos técnicos, científicos, académicos y de investigación interdisciplinarios convenientes a su objeto y fines. El Consejo Consultivo estará integrado por un (1) presidente y seis (6) miembros que podrán ser docentes, científicos, investigadores, consultores, autores, doctores, magísteres, especialistas y/o profesionales con acreditada experiencia, valía o reconocimiento en los temas que conforman el objeto y fines de la presente Comisión. El cuerpo de consultores asistirá, colaborará y asesorará a la Comisión. Desarrollarán sus tareas ad-honorem y se les reintegrarán los gastos que se ocasionen en el ejercicio de su función.

**ARTÍCULO 6°.-** Para el cumplimiento de su misión la Comisión tendrá las siguientes facultades:

1. Invitar, convocar y participar a funcionarios públicos, profesionales y especialistas de todos los campos científicos, tecnológicos y disciplinas de la innovación, la conservación del ambiente, el desarrollo sustentable o el futuro, así como a los representantes de sus prácticas y saberes determinantes, relacionados o asociados.

2. Solicitar informes, pedidos, colaboraciones, requerimientos escritos, orales o virtuales y el envío de documentación, instrumentos, datos o evidencia sobre hechos, descubrimientos, innovaciones, avances, desarrollos, materias, campos o prácticas que sean atinentes al objeto y fines de la Comisión.

3. Realizar reuniones reservadas y confidenciales cuando se trate de conocimientos, materias, desarrollos, descubrimientos, datos o información sensible, patentada, registrada o con derechos de propiedad o cláusulas de no difusión, o a pedido de la mayoría de los miembros de la comisión.

4. Solicitar a reparticiones u organismos internacionales o nacionales, públicos y/o privados, provinciales o locales, universidades, fundaciones u organizaciones no gubernamentales, científicos, expertos,



profesionales, peritos, académicos e instituciones destinadas a la ciencia, la técnica, la conservación del ambiente, el desarrollo sustentable y la innovación cualquiera sea el campo, la realización de estudios científicos, técnicos, investigaciones, mediciones, relevamientos, validaciones, sondeos, publicaciones y prácticas relacionadas con su objeto y fines.

5. Producir, sistematizar y difundir documentos, datos, contenidos, anteproyectos, recomendaciones, dictámenes, informes o reportes atinentes a su objeto y fines.

6. Realizar, patrocinar y participar en todo tipo de eventos y presentaciones atinentes a su fin y objeto.

7. Sesionar, trabajar, colaborar, participar, asistir o investigar en todo ámbito y lugar atinente a su fin y objeto.

8. Contar con acceso a oficinas o locaciones de estudio, validación, investigación y trabajo dotadas de los insumos materiales, técnicos y humanos para realizar la tarea encomendada.

9. Contar con mecanismos de seguridad, ciencia y tecnología para el acceso, procesamiento y almacenaje de contenidos o datos técnicos, complejos, sensibles o reservados, al igual que para la salvaguarda y protección de los contenidos o producidos propios de la Comisión.

10. Pedir la colaboración e interactuar con otras comisiones, sean éstas permanentes o especiales.

11. Solicitar la colaboración de los ministerios, agencias y estamentos del Estado nacional, provincial y local bajo criterios y parámetros de intergencialidad.

12. Realizar cualquier otra acción que coadyuve al objeto y fin de Comisión.

**ARTÍCULO 7°.-** Los integrantes de la Comisión Bicameral así como los miembros del cuerpo de colaboradores designados y los auxiliares, cualquiera sea el vínculo formal que establezcan con ella, deberán



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma  
de la Constitución Nacional Argentina"

guardar estricto secreto y confidencialidad de las actuaciones sensibles, reservadas o que puedan generar perjuicio al objeto y fines de Comisión.

**ARTÍCULO 8°.-** Además de todas las tareas habilitadas por la presente, la Comisión anualmente producirá un informe especial con indicación de los objetivos alcanzados, las conclusiones de su labor y las informaciones de utilidad. Tanto los informes parciales como el informe final serán obligatoriamente públicos, salvo los que revistan necesidad de secreto parcial o total.

**ARTÍCULO 9.-** La Comisión funcionará en el ámbito del Congreso de la Nación, que proporcionará locación, insumos materiales, científicos, tecnológicos, logística, personal técnico y administrativo, así como el presupuesto correspondiente para el funcionamiento eficiente de la misma. Los miembros de la Comisión tendrán el carácter de honorarios y se les reintegrarán los gastos que se ocasionen en el ejercicio de su función.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**AUTOR: RAMIRO GUTIÉRREZ.**

**COAUTORES: GIULIANO, DIEGO; LITZA, MÓNICA, MORÁN,  
MICAELA; PASSO, MARCELA Y SELVA SABRINA.**



## **FUNDAMENTOS.-**

### **Sr. Presidente:**

En el mundo de los navíos y la náutica se conoce a la "cofa" como una plataforma redonda ubicada en lo alto de los palos de un barco y que se utiliza como puesto de observación.

Aún con los pies en la tierra y en el mundo de lo cotidiano, es muy frecuente emplear la expresión "prever" que significa "ver algo con anticipación".

Estar precavido y que los acontecimientos no nos sorprendan es un desarrollo evolutivo del ser humano. La anticipación es un campo cada vez más presente en los desarrollos sociales, científicos, tecnológicos, cibernéticos, ambientales y políticos, entre otros saberes y prácticas.

En este afán por "escudriñar futuro" se ha desarrollado la "prospectiva" que según el diccionario de la Real Academia Española es "el conjunto de análisis y estudios realizados con el fin de explorar o predecir el futuro en una determinada materia".

La ciencia nos da certeza, validación y confianza, pero siempre hay algo más, "está allí adelante" y es necesario contar con datos, estudios y probabilidades que nos permitan sortear peligros y aprovechar los beneficios, analizando, acompasando y protocolizando el tránsito.

El Poder Legislativo tiene un fuerte rol en el desembarco incremental de futuro, ya que sus normas no pueden tener sólo vocación de reglar realidades pasadas. Es necesario desplegar todas las



herramientas para preparar los escenarios que se acercan “encendiendo las luces de la pista” en espera de los próximos aterrizajes.

En contextos multiagenciales, multilaterales y multidimensionales nuestro país, debe tomar delantera, aceptando el desafío de los estudios y acciones prospectivas. Si deseamos consolidarnos como potencia emergente y liderar la región no podemos sólo esperar el devenir de los acontecimientos, es necesario tomar las riendas de la causalidad, conducidas y regladas por el propio Estado.

La “anticipación estratégica” no sólo es una acción preventiva, sino una voluntad diseñada y guiada con fines de mejor provenir, posicionamiento, desarrollo y liderazgo.

Los países que han entendido esta dinámica y sus potencialidades ya avanzan a paso firme. Desde los pioneros como Finlandia con la creación de la “Comisión del Futuro de Finlandia”, pasando por la “Comisión Especial de Prospectiva para la Definición del Futuro de México”, la “Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación” de Chile o la reciente “Comisión Especial de Futuros de Uruguay”, con la cual nuestro vecino ha decidido traer futuro al presente.

Estas indagaciones no sólo anticipan escenarios, sino que permiten mejores interacciones y respuestas al soberano, así como el replanteo mismo de las instituciones, sus fines, metas y resultados.

En enero de 2020, las Naciones Unidas lanzaron una consulta global para conmemorar su 75 aniversario. A través de encuestas y diálogos, se preguntó a los consultados sobre sus esperanzas y temores frente el futuro, lo que representó el esfuerzo más ambicioso hasta la fecha para comprender las expectativas frente a la cooperación internacional, y la ONU en particular.

A título de ejemplificar la necesidad de anticipación estratégica, debemos citar los avances de las neurociencias, la inteligencia artificial, la nano y nuevas tecnologías, la cibernética, la robótica, la genética, la



hibridación o el llamado hombre "post-humano", pasando por los dilemas éticos, filosóficos y jurídicos, hasta el cuidado de "la casa común", el ambiente, entre otros campos, que han transformado al futuro en un campo de trabajo presente e insoslayable para el Estado y Poder Legislativo en particular.

El Congreso de la Nación Argentina, como fuente esencial de la legislación que regula vida social, ha de preguntarse e interpelar el devenir desde el presente.

Ya es notorio que el campo de las neurociencias y sobre todo el de las neurotecnologías ha de impactar frontalmente con la regulación actual de ciertos Derechos Humanos, pensados y gestados para otras realidades y otras ofensas. El mundo de las protecciones sustanciales ha quedado reducido y ha de ser ampliado, re interpretado y en los vacíos, legislado, para ello, un ámbito participado de representantes debe ser operativizado sin demoras.

Con razón afirman Ienca y Andorno: "a medida que la neurotecnología avanza, es crucial evaluar si el marco actual de los derechos humanos, está conceptual y normativamente bien equipado para enfrentar los nuevos desafíos que surgen del entrelazamiento cerebro-computadora-sociedad, para dar simultáneamente orientación a los investigadores y a los desarrolladores de tecnología, al mismo tiempo que proteger a individuos y grupos". (Marcello Ienca y Roberto Andorno, "Hacia nuevos derechos humanos en la era de la neurociencia y la neurotecnología", *Análisis Filosófico*, vol 41, número 1, pp. 141-185, 2021).

El derecho a la "conservación e indemnidad de la humanidad", de la "esencia, naturaleza y libertad humana", de "la privacidad e integridad mental", de la "libertad cognitiva", de la "continuidad psicológica" o de la "potenciación mental incremental, racional y segura", o los tradicionales como los destinados a preservar la integridad física, a evitar la



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma  
de la Constitución Nacional Argentina"*

discriminación, la autoincriminación o a contar con un debido proceso legal requieren de acciones de previsión y actualización. En suma, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y sus implementaciones secundarias en cada país debe ser re pensado frente al desarrollo del "post humanismo", la hibridación, la genética, las neurociencias o las tecnologías autoreplicantes, entre otros avances multicampo.

Con estos fines de anticipación, conocimiento, interacción, defensa, beneficio y planificación, proponemos contar con un órgano permanente del Poder Legislativo de la Nación, que tenga las capacidades necesarias para dar respuesta consultiva, práctica y legislativa frente a realidades inminentes de inexorable ocurrencia.

Por los motivos expuestos, solicito a los pares que nos acompañen con su voto.-

**AUTOR: RAMIRO GUTIÉRREZ.**

**COAUTORES: GIULIANO, DIEGO; LITZA, MÓNICA, MORÁN,  
MICAELA; PASSO, MARCELA Y SELVA SABRINA.**